

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-055

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública, es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada ley, dice: *“Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. (...)”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se encuentra previsto el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2022-005 de 05 de abril de 2022, presentada por la Dirección Administrativa, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, con fecha 13 de abril de 2022 la Defensoría Pública publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en el cantón Ambato;

Que, la Jefatura de Compras Públicas ha elaborado en abril de 2022, los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-001-2022, con un presupuesto referencial de USD 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento de USD 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 01 de Mayo de 2022 hasta el 30 de Abril de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-DF-2022-0262-M de 07 de abril de 2022, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado “*Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales No. 216, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y No. 217, que corresponde al IVA por un monto de USD 1.296,00 (Mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), y, las

certificaciones presupuestarias plurianuales No. 883 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 5.400,00 (Cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y No. 884 que corresponde al IVA por un monto de USD 648,00 (Seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100);

Que, en Memorando No. DP-CAF-2022-0277-M DP-CAF-2022-0284-M de 13 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: *“Para su conocimiento me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° ARBI-DP-001-2022, para la contratación del servicio de “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, con un presupuesto referencial de \$ 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA y con un canon mensual de \$ 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos.- La responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será la Ing. Gabriela Villegas, Planificador 1.”;*

Que, en Memorando No. DP-CAF-2022-0284-M de 14 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: *“Como alcance al memorando Nro. DP-CAF-2022-0277-M de 13 de abril de 2022, en que se solicita la elaboración de la resolución de inicio del proceso correspondiente al arrendamiento de oficinas para la Defensoría Pública en el cantón Ambato; es necesario indicar que en dicho documento se establece como objeto de contratación “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, siendo lo correcto “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”.- En lo que respecta al contenido restante del mencionado documento, me ratifico en lo allí establecido”.*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”;* y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

En ejercicio de las atribuciones legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO.

Artículo 2.- Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-001-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO.” con un presupuesto referencial de USD 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, de USD 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 01 de Mayo de 2022 hasta el 30 de Abril de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitidos por la Dirección Financiera.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-001-2022, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo a sus facultades.

Artículo 5.- Designar a la Ingeniera Gabriela Villegas, Planificador 1, como responsable de la etapa precontractual.

Artículo 6.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 19 de abril de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	